



Resolución de dos Becas de Colaboración en el Servicio de Producción e Innovación Digital (Emisora de Radio y USAL TV), convocada por Resolución de fecha 21 de septiembre de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y en aplicación de las bases de la Convocatoria, previo informe del Jurado de Selección, este Vicerrectorado **HA RESUELTO**:

1º). Nombrar TITULARES a:

- 71188877J
- 71703691H

2º). Nombrar SUPLENTEs, por orden de puntuación a:

- 53777727R
- 58444006V

3º). EXCLUIR a los siguientes solicitantes por las causas que se indican:

- 35584511S: Haber obtenido plaza en una convocatoria preferente.
- 77557357T: No presentarse a la entrevista / prueba práctica.
- 71363067R: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- AY087648: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024. Carece de la condición de residente en España.
- 08200121T: No matriculada en la Universidad de Salamanca curso 2023/2024.
- 49296754A: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- C4CVKZLKC: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- 48131282X: No matriculada en la Universidad de Salamanca curso 2023/2024. (Estudiante SICUE entrante).
- 29620518Z: No matriculada en la Universidad de Salamanca curso 2023/2024. (Estudiante SICUE entrante).
- AX420980: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024. Tiene cumplidos 28 años de edad. Carece de la condición de residente en España.

La dotación de esta beca es de 412,50 € mensuales brutos y se concede con efectos de 1 de noviembre de 2023 a 30 de junio de 2024, con una dedicación de 15 horas semanales.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
(P.D. de competencias BOCYL 14-02-2022)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES